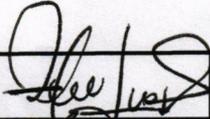
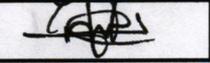


JURDH	
EMAPE	

REPÚBLICA DE COLOMBIA



FUERZA AEREA COLOMBIANA

RESOLUCIÓN NÚMERO 047 DE 2018

( 18 ENE 2018 )

“Por la cual se adopta el Programa de Gestión Documental (PGD) para la Fuerza Aérea Colombiana”

**EL COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA**

En uso de la facultad legal que le confiere Ley 594 de 2000 “Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones”, reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional N° 4124 de 2004 y el Decreto Nacional N°1100 de 2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 21 de la Ley 594 de 2000, establece que las Entidades Públicas deberán elaborar el Programa de Gestión Documental, pudiendo contemplar el uso de nuevas tecnologías y soportes, en cuya aplicación deberán observarse los principios y procesos archivísticos.

Que el Decreto 2609 de 2012, “Por el cual se reglamenta el Título V de la Ley 594 de 2000, y parcialmente los artículos 58 y 59 de la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones en materia de Gestión Documental para todas las Entidades del Estado”, en su artículo 3° instituye la Responsabilidad de la gestión de documentos está asociada a la actividad administrativa del Estado, al cumplimiento de las funciones y al desarrollo de los procesos de todas las entidades del Estado; por lo tanto, es responsabilidad de los servidores y empleados públicos así como los contratistas que presten servicios a las entidades públicas, aplicar las normas que en esta materia establezca el Archivo General de la Nación.

Que el artículo 15 de la Ley 1712 de 2014 “Ley de Transparencia y del Derecho a la información Pública Nacional”, señala que los sujetos obligados deberán adoptar un Programa de Gestión Documental, en el cual se establezcan los procedimientos y lineamientos para la producción, distribución, organización, consulta y conservación de los documentos públicos.

**RESUELVE:**

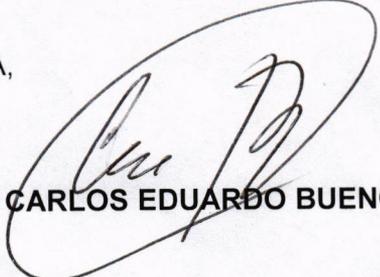
**ARTÍCULO 1°.** Adoptar para la Fuerza Aérea Colombiana el Programa de Gestión Documental (PGD).

**ARTÍCULO 2°.** El Programa de Gestión Documental (PGD), es de obligatorio cumplimiento para todas las dependencias y Unidades de la Fuerza Aérea Colombiana (COFAC-CACOM-1-2-3-4-5-6-7 – CATAM – CAMAN – GAORI – GACAR – GACAS – GAAMA – EPFAC – EMAVI – ESUFA - FT- ARES – COMPONENTE AÉREO - FT-OMEGA).

**ARTÍCULO 3°.** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Comuníquese y cúmplase,  
Dada en Bogotá, D. C., a los

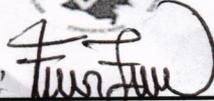
EL COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA,

  
General CARLOS EDUARDO BUENO VARGAS



Así se va  
a las  
alturas



DIALA:  TE ZAPATA 6.